



## EDUCACIÓN ESPECIAL

<b>Aspectos Generales</b>	3
Nueva Política de Educación Especial	3
Avances de la Política de Educación Especial	5
Líneas de Innovación	7
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación de Estudiantes Sordos/as</li> <li>• Estudiantes con Discapacidad Visual</li> <li>• Estudiantes con Retos Múltiples y Sordo Ceguera</li> <li>• Sexualidad, Afectividad y Género</li> <li>• Transición para la Vida Adulta</li> <li>• Escuelas y Aulas Hospitalarias</li> <li>• Programa de Lectura</li> </ul>	
Normativa de la Educación Especial	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Déficit Visual</li> <li>• Discapacidad Auditiva</li> </ul>	

- Discapacidad Motora
- Discapacidad por Graves Alteraciones en la Capacidad de Relación y Comunicación
- Discapacidad Intelectual
  
- Trastornos Específicos del Lenguaje
- Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales
- Grupos Diferenciales
- Escuelas Hospitalarias

Ingreso a una Escuela Especial 13

Opciones Educativas de la Modalidad de Educación Especial 14

- Establecimientos de Educación Regular

- Programas de Integración PIE

-Postulación PIE 2012

-Aspectos Generales sobre evaluación

-Sobre formularios de evaluación

- Grupos diferenciales

Informe Técnico de Evaluación Anual PIE 29

## Antecedentes generales

### Propósito

La Educación Especial tiene el propósito de potenciar y asegurar el cumplimiento del principio de equiparación de oportunidades de aquellos niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades del sistema escolar, a través de un conjunto de medidas pedagógicas y de recursos humanos, técnicos y materiales, puestos a su disposición.

### Nueva Política de Educación Especial

#### 1. ¿Qué significa una “Política de Educación Especial”?

Una política es un conjunto de enunciados que orientan hacia donde nos dirigimos en un tema específico. En este caso se refiere a los grandes principios en que se inspira y los objetivos a los que se quiere llegar en materia de educación especial para consolidar el lema de más y mejor educación para todos. La Política es una carta de navegación que nos permite definir el rumbo para que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos accedan a una educación de calidad independientemente de las necesidades educativas que presenten.

#### 2. ¿Cuál es el objetivo de esta política?

La política de educación especial busca hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de las personas que presentan necesidades educativas especiales, garantizando su pleno acceso, integración y progreso en el sistema educativo.

Para hacer efectivos estos derechos se requiere:

- Que la educación transite en un enfoque homogeneizador a un enfoque basado en la diversidad

- Avanzar en un modelos centrado en el déficit al de las necesidades educativas especiales
- Promover el desarrollo de las condiciones que harán posible el aprendizaje y participación de todos los estudiantes, en especial de aquellos que presentan necesidades educativas especiales.

### **3. ¿Cómo fortalece esta nueva política a las Escuelas Especiales?**

Esta política se orienta a potenciar a las escuelas especiales. Para ello se planea la elaboración de nuevos planes y programas, perfeccionamiento para sus profesionales docentes y no docentes, entrega de material didáctico, textos escolares y recursos educativos; junto a su incorporación paulatina en programas de aseguramiento de la calidad de la educación.

### **4. ¿Qué busca a corto y mediano plazo esta Política de Educación Especial?**

Esta Política busca:

- Mejorar la calidad de la Integración Escolar y la atención de la diversidad
- Fortalecer la calidad del proceso educativo que se desarrolla en las escuelas especiales
- Elaborar nuevos planes y programas para los alumnos y alumnas de las escuelas especiales, teniendo como referente el currículo común, y apoyar la implementación gradual de éstos.

### **5. Metas, prioridades y principales líneas**

1. Ampliar el acceso a la educación
2. Currículo y gestión Escolar
3. Mejorar la integración escolar y la atención a la diversidad
4. Fortalecer las escuelas especiales
5. Participación de la familia, escuela y comunidad

6. Formación inicial y en servicio de los docentes y profesionales de educación especial y regular
7. Aumentar el financiamiento de la Educación Especial
8. Reforzar los equipos técnicos del Ministerio de Educación
9. Extender la comunicación y difusión

### **6. ¿Cuál es el rol de la familia en esta nueva Política de Educación Especial?**

Se busca implementar un sistema de información, asesoría y apoyo a las familias de los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales, para ejercer **su derecho de elegir la opción educativa** más adecuada para sus hijos y participar activamente en el proceso educativo.

## **Avances de la Política de Educación Especial**

### **1. ¿Cuál ha sido el mayor avance de la Política de Educación Especial?**

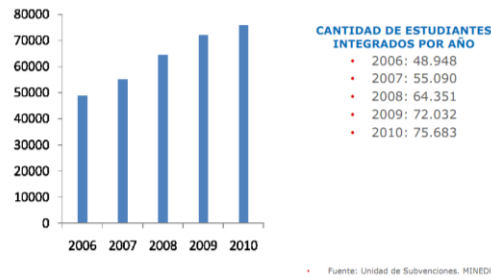
Sin duda, el mayor avance de la Política de Educación Especial en la actualidad es que esté consagrada en la Ley General de Educación como una modalidad del Sistema Educativo, que debe desarrollar su acción de manera transversal en los distintos niveles educativos, tanto de los establecimientos de educación común como especial del sistema escolar, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicas, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales (en adelante NEE) que puedan presentar algunos alumnos o alumnas de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad.

- **Avances en materia de cobertura**

#### **-Integración Escolar:**

En el año 2006 la matrícula en programas de integración escolar ascendía a 48.948, en el año 2007 la cifra alcanza los 55.090; en el año 2008, 64.361, en 2009 72.032 y en 2010, la matrícula de integración escolar alcanzó 75.683.

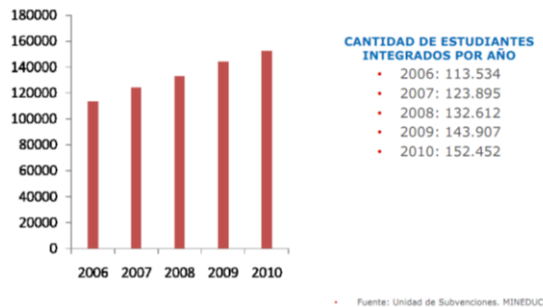
Evolución de la Matrícula de Integración Escolar



**-Escuelas Especiales:**

En el año 2006 la matrícula de escuelas especiales ascendía a 113.534, en el año 2007 la cifra alcanza los 123.895; en el año 2008, 132.612, en 2009 , 143.907 y en 2010, la matrícula de alcanzó 152.452.

Evolución de la Matrícula de Escuelas Especiales



**-Ingreso a una Escuela Especial**

La edad de ingreso a la escuela especial es desde que se diagnostica la discapacidad (alrededor de los dos años) hasta los 24 años de edad cronológica pudiendo extenderse en ciertos casos hasta los 26 años de edad.

- **Avances asociados a la calidad de los proceso educativos**

Desde 2006 a la fecha se han desarrollado diversas líneas de trabajo y de innovación pedagógica, siendo las más destacadas las siguientes:

- Modificación, ampliación y mejoramiento de normativas, decretos e instructivos.
- Acciones de capacitación en coordinación con el CPEIP ( Centro de Perfeccionamiento, experimentación e investigación Pedagógica) y Enlaces ( Centro de Educación y Tecnología)
- Realización de diversos estudios cuyo objetivo es aportar al desarrollo de conocimiento y capacidades en la Educación Especial
- Desarrollo de publicaciones orientadas a apoyar la formación docente inicial y en servicio para dar respuesta a la diversidad y a las Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- Adquisición y desarrollo de materiales educativos específicos para estudiantes que presentan necesidades educativas especiales
- Intersectorialidad y trabajo con la sociedad civil (Trabajo con familias, con universidades, con organismo internacionales

## **Líneas de Innovación**

Para el período 2006-2010, la Unidad de Educación Especial del Ministerio de Educación ha planteado una serie de acciones enmarcadas en la Política Nacional de Educación Especial, que busca hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de las personas que presentan necesidades educativas especiales, garantizando su pleno acceso, integración y progreso en el sistema educativo.

- **Educación de Estudiantes Sordos/as**

Desde el año 2008 a la fecha, se ha desarrollado el Programa "Fortalecimiento del Proceso Educativo de las y los Estudiantes Sordos". Esta línea de trabajo cumple con el propósito de mejorar los procesos educativos que se desarrollan en establecimientos de educación común y en escuelas especiales.

-Más información en los siguientes links:

- [ACCIONES DESARROLLADAS](#)
- [ESTABLECIMIENTOS DE REFERENCIAS](#)
- [REGISTRO DE CO-EDUCADORES SORDOS/AS](#)

- **Estudiantes con Discapacidad Visual**

La población de estudiantes con discapacidad visual, constituidos por niños, niñas y jóvenes que presentan ceguera o baja visión (remanente visual de 0.33 ó menos) asciende a una cantidad aproximada de 1.300 alumnos y alumnas, que cursan su escolaridad en establecimientos de educación especial o en educación regular. En este último caso los establecimientos educacionales pueden incorporar un programa de integración escolar que, aprobado por el Ministerio de Educación, les permite acceder a la subvención de educación especial.

-Más información en el siguientes link:

- [ACCIONES DESARROLLADAS](#)

- **Estudiantes con Retos Múltiples y Sordoceguera**

Los retos múltiples son aquellos desafíos que nos plantean los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales múltiples. La Real Academia Española señala que el significado de reto es "Objetivo difícil de llevar a cabo, y que constituye por ello un estímulo y un desafío para quien lo afronta". En Chile, este concepto se ha utilizado en el marco de la línea de innovación denominada Retos Múltiples que ha llevado adelante la Unidad de Educación Especial del Ministerio de Educación, con el apoyo de Perkins Internacional (2007-2010).

- [ACCIONES DESARROLLADAS](#)
- [ESTABLECIMIENTOS DE REFERENCIA](#)
- [CURRICULUM FUNCIONAL ECOLÓGICO](#)
- [PLAN DE ACCIÓN CHILE](#)

- **Sexualidad, Afectividad y Género**

-Estudiantes con Discapacidad Intelectual

-Educación Sexual y Afectiva



El año 2007, para responder a la necesidad de brindar apoyo a los docentes (y a las familias) en el ámbito de la educación de la sexualidad y la afectividad de los/las estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, la Unidad de Educación Especial, publicó el texto: "Educación sexual de niños, niñas y jóvenes con discapacidad intelectual. Guía docente".

### INFORME FINAL SEXUALIDAD Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- **Transición para la vida adulta**

Desde la perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Ley 20.422/2010, se asume que la escuela debe ofrecer al o la estudiante la oportunidad de ejercer la autodeterminación respecto de la Educación que se le brinda y, a conocer las diversas estrategias y beneficios que se implementarán para potenciar su Transición hacia la Vida Adulta.

- ACCIONES DESARROLLADAS
- SISTEMATIZACIÓN ENCUESTA ESCUELAS ESPECIALES
- SISTEMATIZACIÓN ENCUESTA LICEOS
- ESTABLECIMIENTOS DE REFERENCIA
- INFORME OEA CHILE 2009 Y EXPERIENCIAS DE LICEOS

- **Escuelas y Aulas hospitalarias**

El Ministerio de Educación a través de la Unidad de Educación Especial, ha organizado tres cursos de perfeccionamiento destinados a los docentes de todas las escuelas y aulas hospitalarias del país e impartidos por la Universidad de Barcelona en forma presencial en Santiago de Chile: a) Curso "Atención Educativa al Niño/a y Adolescente con Enfermedad", por 70 horas (Octubre 2007). b) Curso "Plan de Acción de la Escuela y Aula Hospitalaria", por 30 horas (Junio 2008). c) Curso "Pedagogía, Infancia y Enfermedad", por 80 horas (Enero 2009). En cada curso han participado 70 pedagogos hospitalarios, contando con representantes del cien por ciento de todas las escuelas y aulas hospitalarias.

- [DIRECTORIO ESCUELAS HOSPITALARIAS](#)
- [ESTUDIO ESCUELAS HOSPITALARIAS](#)

- **Programa de Lectura: Palabras + Palabras, Aprendamos a leer**

Esta línea de innovación iniciada el año 2007, junto a la Fundación Down 21, aborda el tema de la enseñanza de la lectura con un método diseñado especialmente para estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, basado en el método global que nos presentan las autoras españolas María Victoria Troncoso y Mercedes del Cerro.

El objetivo de esta acción es resaltar la importancia del aprendizaje de la lectura, insistiendo que todos los niños y todas las niñas pueden aprender a leer.

Las escuelas que participan en la capacitación de este método pueden presentar un plan de acción que dé cuenta de las estrategias y actividades a realizar para la implementación de este programa en sus respectivas escuelas, lo que les permite acceder a recursos materiales consistentes en Manuales de lectura dirigido a los padres, docentes y cuadernillos de trabajo para los y las estudiantes.

Hasta la fecha la Unidad de Educación Especial ha recibido planes de acción de 40 establecimientos educacionales de todo Chile, otorgándoles material de trabajo para 935 estudiantes, 935 apoderados y 85 docentes.

## 2. Normativa de la Educación Especial

### -Leyes

- [Ley General de Educación](#)
- [Ley N° 20.422 / febrero 2010](#). Sustitutiva de la Ley N° 19.284 de 1994, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- [Manual de la Ley N° 20.422](#)
- [Ley N° 20.201 / 07](#). Modifica el DFL N° 2 de 1998, de Educación sobre subvenciones de establecimientos y otros cuerpos legales.

### -Decretos e Instructivos

**Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.**

- [Decreto Supremo N° 01/98](#): Reglamenta Capítulo II de la Ley N° 19.284/94 de Integración Social de las personas con discapacidad.
- [Instructivo N° 0191](#) sobre Programas de Integración Escolar.
- [Ord.: N° 05 / 727](#). Instructivo para la postulación de Educación de Adultos a Programas de Integración Escolar.
- [Instructivo N° 512](#) sobre Fiscalización de Programas de Integración Escolar.

#### **-Déficit visual**

- [Decreto Exento N° 89/1990](#): Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad visual.
- [Decreto Exento N° 637/1994](#): Modifica Decreto Exento N° 89/1990.

#### **-Discapacidad Auditiva**

- [Decreto Exento N° 86/1990](#): Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad auditiva.

#### **-Discapacidad Motora**

- [Decreto Supremo N° 577/1990](#): Establece normas técnico pedagógicas para la atención de alumnos con discapacidad motora.

#### **-Discapacidad por Graves Alteraciones en la Capacidad de Relación y Comunicación**

- [Decreto Supremo N° 815/1990](#): Aprueba Planes y Programas de Estudio para personas con autismo, disfasia severa o psicosis.

#### **-Discapacidad Intelectual**

- [Decreto Exento N° 87/1990](#): Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad intelectual.

#### **-Trastornos Específicos del Lenguaje**

- [Decreto Supremo N° 1300/2002](#): Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con trastornos específicos de lenguaje.
- [Instructivo N° 0610](#) sobre atención de alumnos con trastornos específicos del lenguaje

#### **-Grupos Diferenciales**

- [Decreto N° 291/1999](#): Reglamenta el funcionamiento de los grupos diferenciales en los establecimientos educacionales del país.

#### **-Decreto que otorga Licencia de Enseñanza Básica**

- [Decreto N° 01398](#) establece procedimientos para otorgar licencia de Enseñanza Básica y certificado de competencias a los alumnos y alumnas con discapacidad de las escuelas especiales y establecimientos con integración escolar, opción 3 y 4 del Artículo N° 12 del decreto supremo de educación N° 1 de 1998.
- Instructivo para la aplicación del [Decreto Exento N°01398](#)

#### **-Escuelas y Aulas Hospitalarias**

- [Publicación Diario Oficial N°20201](#) El artículo 3° de esta Ley reemplaza el art. 31 de la Ley 19.284/95 sobre la atención de estudiantes hospitalizados.
- [Ordinario 702 del 06/12/2000](#) envía orientaciones técnico-administrativas para Escuelas y Aulas Hospitalarias
- [Decreto Supremo N° 374 /99](#): complementa Decreto Supremo de Educación N° 01/1998, autorizando la atención de los escolares hospitalizados.

[Decreto N°300](#), autoriza la organización y funcionamiento de cursos talleres básicos de nivel o etapa de orientación o capacitación laboral de la educación básica especial o diferencial, para mayores de 26 años con discapacidad, en establecimientos comunes o especiales.

#### **[Decreto N°170](#)**

#### **[Presentación del Decreto N°170](#)**

El Decreto N° 170 es el reglamento de la Ley N° 20201 y fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.

## Ingreso a una escuela Especial

### 1. ¿Cuál es la edad de ingreso a una escuela especial?

No hay edad mínima de ingreso para ninguna discapacidad o trastorno. Sólo diagnóstico claramente definido y elaborado por un Equipo Multiprofesional del Ministerio de Educación o por profesionales competentes autorizados por la Secretaría Ministerial de Educación.

En el caso de ingreso a escuelas especiales de lenguaje, para niños o niñas que presenten Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), los requisitos de ingreso son los siguientes:

**-Para nivel Medio Mayor:** 3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

**-Para primer Nivel de Transición:** 4 años cumplidos al 31 de marzo del años escolar correspondiente.

**-Para Segundo Nivel de Transición:** 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Edad máxima de permanencia en la Educación Especial: 24 y se puede extender hasta los 26 años. (art. 3°DS 182,mod.DS 673/93) y [Decreto N°1/98, artículo 18](#).

# Opciones Educativas de la Modalidad de Educación

## -Establecimientos de Educación Regular

### -Programas de Integración Escolar (PIE)

Los establecimientos de educación regular pueden desarrollar Programas de Integración Escolar (PIE) para aquellos alumnos y alumnas que presentan discapacidad y Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).

### -Grupos Diferenciales

Para aquellos alumnos y alumnas que presentan problemas de aprendizaje y/o de adaptación escolar que están matriculados en los establecimientos de enseñanza regular.

## Programas de Integración Escolar (PIE)

### Antecedentes Generales

#### 1. ¿Qué es un Programa o Proyecto de Integración Escolar o PIE?

El PIE es una estrategia del sistema escolar, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorias.

#### 2. Ver normativa asociada:

[http://www.mineduc.cl/index2.php?id\\_portal=20&id\\_seccion=3084&id\\_contenido=12269](http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=3084&id_contenido=12269)

#### 3. ¿En qué tipo de establecimientos educacionales se puede implementar un PIE?

Los PIE se pueden desarrollar en un establecimiento educacional regular autorizado por el Ministerio de Educación.

Los sostenedores y equipos directivos de los establecimientos tienen la gran responsabilidad de liderar las distintas fases de su elaboración, implementación y evaluación.

También se puede implementar un PIE en escuelas rurales uni/bidocentes o multigrado. En este caso, se considerará como sinónimo de curso, el aula multigrado, para los efectos de lo que establece el Decreto 170. Las orientaciones pertinentes a estas realidades están especificadas en un documento específico que imparte orientaciones generales para estas escuelas.

En general, todos los establecimientos que imparten educación regular y/o modalidad de adultos, pueden contar con un Programa de Integración Escolar (PIE). La modalidad de adultos también contará con orientaciones específicas para su implementación, las que estarán en la página web del [mineduc.cl](http://mineduc.cl)

#### 4. ¿Qué debe hacer un establecimiento educacional para postular a un PIE?

Los establecimientos que decidan contar con un PIE, deben seguir los siguientes pasos:

**Primero:** Evaluar en forma integral e interdisciplinaria a los estudiantes que presentan NEE; registrar la información de dicha evaluación en los formularios Únicos que se encuentran en la página web; [mineduc.cl/educación especial](http://mineduc.cl/educación-especial);

**Segundo:** Leer las Instrucciones que se encuentran en la zona privada de [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl); estudiar el Video que muestra la Plataforma de postulación PIE, abrir la Plataforma y registrar la información que allí se solicita.

**Tercero:** elaborar el Programa teniendo como base las Orientaciones para la Planificación de Acciones PIE-PME y siguiendo las etapas que se describen en las Orientaciones Actualizadas para la Implementación del Decreto 170 en PIE, en la página web del Mineduc. (ESTUDIANTES/EDUCACIÓN ESPECIAL).

Los establecimientos educacionales pueden consultar al correo [pieapoyo@mineduc.cl](mailto:pieapoyo@mineduc.cl) para aclarar las dudas que se les presenten respecto a la postulación y elaboración del PIE.

#### 5. ¿Qué consideraciones deben tener en cuenta el sostenedor y el equipo de gestión del establecimiento educacional para la implementación de un PIE?

- El PIE posibilita la creación de condiciones en el establecimiento educacional para aportar al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que éste imparte.

- El PIE debe contribuir al mejoramiento de los resultados de aprendizaje de todos los estudiantes, especialmente de los que presentan NEE.
- El PIE se basa en la valoración de la diversidad y las diferencias individuales, en la perspectiva de una visión más inclusiva de la educación, por lo que debe formar parte del Proyecto Educativo Institucional.
- El PIE debe ser elaborado participativamente con la comunidad educativa, incluyendo a las familias y en lo posible a los propios estudiantes.
- El PIE debe estar articulado con los diferentes Programas que desarrolla el establecimiento educacional y ser parte de las acciones del Plan de Mejoramiento Educativo, en el marco de la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

## 6. ¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir un PIE para su presentación?

Un PIE debe cumplir las siguientes condiciones:

- Realizar un exhaustivo proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria para identificar los estudiantes con NEE que pueden acceder a un PIE y la respuesta educativa que el establecimiento se compromete a entregarles.
- Planificar rigurosamente la utilización de los recursos que aporta la fracción de la Subvención de Educación Especial en función de los objetivos del PIE.
- Para mayor detalle de lo que comprende cada uno de estos aspectos, refiérase a las Orientaciones para la Implementación del Decreto 170 en Programas de Integración Escolar, en la página web.

## 7. Vea las orientaciones para la Implementación del Decreto 170

[http://www.mineduc.cl/index2.php?id\\_portal=20&id\\_seccion=3084&id\\_contenido=12644](http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=3084&id_contenido=12644)

## 8. ¿En qué consiste la postulación de Proyectos de Integración Escolar (PIE) 2012?

La postulación de Proyectos de Integración Escolar (PIE) 2012, bajo la normativa del Decreto N° 170, exige algunas condiciones en los establecimientos educacionales (EE).

- a. Establecimientos que postulan por primera vez a un PIE: el sostenedor deberá postular a los alumnos que participarán del PIE y adicionalmente solicitar la suscripción del EE al programa, que para efectos de pago sólo será válida una vez firmada la resolución que aprueba el convenio.



- b. Establecimientos que postulan la continuidad de un PIE: el sostenedor sólo debe realizar la postulación de alumnos, ya que el establecimiento ya cuenta con un convenio firmado

## 9. ¿Dónde se presentan los antecedentes para la postulación a un PIE?

La presentación de los antecedentes para la aprobación de un PIE se realizará a través de una plataforma informática especialmente diseñada para estos efectos. A esta plataforma se accede a través de [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl). En la zona privada, el sostenedor encontrará un link para postular a los estudiantes y otro link para identificar y señalar el o los establecimientos que participarán en el PIE.

Posterior a esta etapa que se realiza a través de internet, si se trata de un sostenedor nuevo en PIE deberá concurrir a la Secretaría Ministerial de Educación a firmar el Convenio y recibir la Resolución que aprueba el Convenio PIE.

## 10. ¿Cómo debe operar un establecimiento educacional que ya cuenta con un PIE aprobado y desea incorporar nuevos estudiantes?

Deberá ingresar al link de postulación de estudiantes que se encuentra en la zona privada de [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) e ingresar la información solicitada, según se detalla continuación:

Para registrar un estudiante nuevo en PIE será necesario completar la ficha de postulación en la cual deberá consignar los datos solicitados, a saber:

- El diagnóstico del estudiante,
- El puntaje obtenido en las pruebas de evaluación diagnóstica (cuando corresponda),
- El RUN de los profesionales evaluadores,
- La fecha de emisión del diagnóstico del profesional que diagnosticó el déficit o trastorno y definió su grado,
- La identificación de los otros profesionales que han participado en la evaluación diagnóstica, (según lo estipula el artículo 16 del DS N° 170 de 2009).

Una vez realizado este proceso y siempre y cuando haya ingresado previamente al personal de apoyo que atenderá al curso al que pertenece el estudiante que se incorpora al PIE, Ud. podrá postularlo, para esto bastará hacer un clic en la casilla "postular" y el estudiante quedará en la condición de "postulado". Para mayor información debe consultar el video de postulación y el manual respectivo que se encuentran también en la zona privada de [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) bajo el título "Postulación a Programas de Integración Escolar (PIE) 2012".

### **11. ¿Existe un tope para incluir a niños o niñas con NEE permanentes y transitorias en el PIE de un establecimiento educacional?**

El Decreto 170 establece un máximo de 5 alumnos/as con NEE transitorias por cada curso. En el caso de estudiantes que presentan NEE permanentes no pueden incluirse más de 2 alumnos/as por curso, con excepción de los estudiantes sordos, que podrán participar 2 o más alumnos/as en una misma sala de clases.

### **12. ¿Los estudiantes incorporados en un PIE participan también en las evaluaciones SIMCE?**

Los estudiantes que presentan NEE transitorias y están incorporados en un PIE, serán considerados para participar en las evaluaciones SIMCE, de acuerdo a las instrucciones que disponga el SIMCE.

### **13. Más información:**

En [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl) o llamando al 600 600 26 26

## **Postulación PIE 2012**

### **1. ¿Cómo postular a los Proyectos de Integración (PIE) 2012?**

La postulación 2012 se realizará sólo a través de la página Web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl).

## 2. ¿Cuál es el plazo para realizar la postulación PIE 2012?

La postulación se podrá realizar desde el 20 de marzo de 2012, hasta el 20 de abril de 2012.

## 3. ¿Qué pasos seguir para realizar la postulación?

El sostenedor debe ingresar con su RUT y clave a la zona privada que se encuentra en el portal web [www.comunidadescol.cl](http://www.comunidadescol.cl). A continuación podrá acceder al link "Postulación de Estudiantes del Programa de Integración Escolar". En este módulo visualizará la lista de sus establecimientos que cumplen con las condiciones para formar parte de un Programa de Integración Escolar (PIE).

Una vez que haya accedido al establecimiento(s) se desplegará la estructura de sus cursos. En cada curso primero deberá ingresar el personal de apoyo respectivo y luego registrar los estudiantes que desea incorporar en el PIE.

El proceso de postulación consta de tres etapas:

- Registro del personal de apoyo del PIE.
- Registro de los estudiantes del PIE.
- Finalización del proceso de postulación y aceptación de condiciones.

Para mayor información debe consultar el video de postulación y el manual respectivo que se encuentran también en la zona privada de [www.comunidadescol.cl](http://www.comunidadescol.cl) bajo el título "Postulación a Programas de Integración Escolar (PIE) 2012"

## 4. ¿Qué debe hacer el sostenedor una vez terminada la postulación de estudiantes?

Una vez terminada la postulación de estudiantes debe ingresar al link "postulación de establecimientos" que se encuentra en la zona privada de [www.comunidad](http://www.comunidad) escolar. Allí deberá indicar cuáles son los establecimientos que participarán en PIE 2012. Posterior a esta etapa que se realiza a través de internet, si se trata de un sostenedor nuevo en PIE, deberá concurrir a la Secretaría Ministerial de Educación a firmar el Convenio y recibir la Resolución que aprueba el Convenio PIE.

Si es un sostenedor que ya cuenta con PIE y continúa desarrollándolo en los mismos establecimientos del año anterior, conservará su Convenio PIE, 2011 en este caso, vigente. En caso de incorporar un nuevo establecimiento educacional deberá concurrir a la Secretaría Ministerial de Educación a firmar la modificación del Convenio.

Este año 2012, el Ministerio dictará, además una única resolución nacional de estudiantes con necesidades educativas especiales que pueden participar en un PIE. Esta resolución incluirá tanto alumnos nuevos como alumnos antiguos en PIE.

### **5. ¿Cuál es el plazo de revisión del PIE, una vez enviado a través de la web?**

Durante el plazo de postulación, 20 de Marzo al 20 de Abril, la misma plataforma validará automáticamente la postulación. El Sostenedor podrá obtener un comprobante del proceso de postulación de estudiantes una vez que complete y cierre el proceso. Podrá descargar este comprobante de la misma plataforma.

### **6. Descargue documentos con orientaciones y formularios para el proceso de evaluación diagnóstica de ingreso:**

[http://www.mineduc.cl/index2.php?id\\_portal=20&id\\_seccion=3084&id\\_contenido=12803](http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=3084&id_contenido=12803)

### **7. Más información:**

Ingrese a:

[www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl) (Educación Especial)

[www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) o, comuníquese al 600 600 26 26

También puede hacer las consultas respectivas en la Dirección Provincial de Educación, correspondiente a su establecimiento, con el encargado Provincial de Educación Especial.

Además, se encuentra disponible el correo electrónico [apoyopie@mineduc.cl](mailto:apoyopie@mineduc.cl)

## **Aspectos Generales sobre la Evaluación**

### **1. ¿Cómo se contempla el horario destinado a evaluación si este es paralelo a la atención de los alumnos(as) del PIE?**

Los apoyos que están recibiendo los alumnos/as no pueden ser suspendidos para que los profesionales se dediquen hacer las evaluaciones. Los apoyos deben continuar durante todo el año escolar por lo que si fuera necesario, se deberán contratar más horas profesionales durante ese período.

## **2. ¿El sistema para el registro de profesionales para la Evaluación y el Diagnóstico de NEE se encuentra en funcionamiento?**

El Registro de profesionales de Educación Especial está abierto para Psicólogos y Fonoaudiólogos desde el año 2008. Desde el 22 de septiembre 2010, está abierto también para profesores de educación especial/diferencial y psicopedagogos. Este registro es exigido sólo para los profesionales que participan en la Evaluación Diagnóstica de Ingreso a la Educación Especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 170. Se accede a él desde página web del MINEDUC.

## **3. Ver Artículo 16 del Decreto 170:**

[http://www.mineduc.cl/index2.php?id\\_portal=20&id\\_seccion=3002&id\\_contenido=11766](http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=3002&id_contenido=11766)

## **4. ¿Con los recursos de la subvención de educación especial se pueden adquirir materiales para que los profesionales puedan realizar las evaluaciones en el PIE o en la escuela especial?**

Sí, se pueden destinar recursos para la adquisición de instrumentos de evaluación tales como baterías de test, pruebas psicopedagógicas, etc.

## **5. Ver Orientaciones PIE**

[http://www.mineduc.cl/index2.php?id\\_portal=20&id\\_seccion=3084&id\\_contenido=12644](http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=20&id_seccion=3084&id_contenido=12644)

## **6. ¿Qué diferencia existe entre la evaluación pedagógica y psicopedagógica?**

La evaluación pedagógica se refiere a la evaluación que realizan los profesores con el propósito que les proporcione información relevante respecto del conjunto de los estudiantes de un curso y de cada alumno/a en particular, referida al progreso alcanzado en sus aprendizajes con relación a los objetivos y metas establecidas para el curso.

La evaluación psicopedagógica también es un proceso de indagación, recogida y análisis de información relevante para conocer las características del estudiante en interacción con su contexto que intervienen en su proceso de enseñanza aprendizaje, para determinar las necesidades educativas específicas que presenta.

La evaluación psicopedagógica se realiza a determinados alumnos(as) que presenten dificultades en su desarrollo personal o desajustes respecto al currículo escolar, permitiendo

identificar las NEE y fundamentar decisiones respecto a la propuesta curricular y el tipo de ayudas que precisan para progresar en el desarrollo de sus distintas capacidades.

En el contexto del DS N° 170, la evaluación diagnóstica de NEE, es un proceso integral e interdisciplinario, que debe ser realizado por un equipo de profesionales idóneos, tanto del área educativa como de la salud.

Los principales aspectos que debe considerar la evaluación son: el contexto en el aula y de la escuela; el contexto social y familiar, el estilo de aprendizaje del alumno; sus intereses y motivación para aprender, y su nivel de competencia curricular en las distintas asignaturas.

### **7. Para la evaluación psicopedagógica de NEE, ¿es posible utilizar baterías estandarizadas pero no aplicarlas completas y complementar con otras pruebas psicopedagógicas?**

Sí, es posible utilizar baterías estandarizadas y sin aplicarlas solamente algunas pruebas o test del conjunto, quedando a criterio de los profesionales competentes que realizan la evaluación, en consideración a cada caso en particular. Como señala el Decreto 170, en su artículo 28: Los profesionales competentes deberán elegir los instrumentos evaluativos de carácter psicopedagógico que sean pertinentes con la edad, el curso y la cultura a la cual pertenece el estudiante.

Los profesionales deben registrar las pruebas aplicadas en el Formulario Único, y poder fundamentar las decisiones tomadas en caso que se requiera. Es muy importante además que dé cuenta de la respuesta y apoyos educativos previos que ha tenido el alumno/a, ante los cuales, no obstante, sus dificultades persisten.

En la medida que se estandaricen instrumentos en Chile, el MINEDUC señalará oficialmente las condiciones de su uso, para todo el País.

### **8. ¿Todos los estudiantes del PIE, deben ser evaluados con los procedimientos señalados por el Decreto 170?**

Sí, la Evaluación Individual de NEE es un proceso continuo que cumple con diferentes finalidades:

*“La evaluación de los y las estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, deberá ser un proceso que considerará, a lo menos, una evaluación diagnóstica de ingreso,*

*una evaluación diagnóstica de egreso, evaluaciones periódicas de acuerdo a las pautas técnicas que se fijan en el presente decreto para cada déficit o discapacidad".(art11 DS N°170/09)*

- a. Evaluación Diagnóstica de Ingreso
- b. Re-evaluación o Evaluación de Proceso o de Avance
- c. Re-evaluación o Evaluación de Egreso o Continuidad en el PIE.

Cuando un estudiante ingresa por primera vez a un PIE, requiere la evaluación integral y el registro de ésta en los formularios específicos para la NEE asociada a la discapacidad o trastorno de que se trate (que están en la página web).

Los profesionales responsables de entregar los apoyos al estudiante del PIE deberán informar al menos una vez al año, al término del período escolar lectivo, a través del Formulario Único de Re-evaluación, acerca de los avances logrados por el alumno/a como resultado de los apoyos especializados -fonoaudiológicos, y/o psicológicos, y/o psicopedagógicos- que se le han entregado en el contexto escolar, así como la incidencia de éstos en el progreso en sus aprendizajes y evolución del déficit o trastorno.

A partir de la re-evaluación el equipo PIE decidirá si el estudiante requiere continuar con los apoyos durante el siguiente año. En el caso de la postulación 2012 el establecimiento debe contar con las re-evaluaciones realizadas al final del año 2011 y registradas en el Formulario Único correspondiente, según lo indica el DS N° 170. (Ver Orientaciones Actualizadas para la Implementación del DS N° 170 en PIE, capítulo segundo, en [www.mineduc.cl/educacionespecial](http://www.mineduc.cl/educacionespecial) en el siguiente link:

## **9. Para su postulación a un PIE, ¿a partir de cuándo se puede derivar a un alumno(a) para la evaluación diagnóstica de trastorno o dificultad específica del aprendizaje?**

Para que se pueda impetrar por un alumno(a) la subvención de NEE transitorias asociada a trastorno o dificultad específica del aprendizaje, éste debe tener cursado, al menos, un año de escolaridad básica regular y acreditar que el/la estudiante ha recibido una apropiada atención pedagógica durante el primer año y que sus dificultades no obedecen a una inadecuada implementación de la respuesta educativa o a carencia o deficiencia en la instrucción pedagógica.

Es decir, se pueden detectar las dificultades del estudiante durante el primer año y evaluar la presencia o no del trastorno, al término del mismo, para que pueda acceder a los recursos de la subvención, en 2° año básico (o en 1° básico, en caso que realice éste por segunda vez). Además, se debe solicitar la evaluación de salud.

En el artículo 26 del Decreto 170, donde dice primer y segundo año, debe decir, primero y segundo año básico, cuando sea el caso, porque puede que el niño o niña sea recién detectado en 3° básico.

## 10. Más información:

600 600 26 26

# Sobre formularios de evaluación

## 1. ¿Los formularios en la página web cómo se completan? ¿Pueden ser contestados en línea?

Los formularios que se han subido a la Web del MINEDUC, no pueden ser respondidos en línea, deben ser descargados en el computador de la escuela, u otro, para tenerlos disponibles al momento de su uso. Dichos formularios pueden ser completados de manera digital (en el computador) o de forma manuscrita (escritos a mano).

- Pueden ser impresos y escritos a mano.
- Pueden ser descargados y escritos digitalmente en el computador y guardarlos o imprimirlos como cualquier documento de Word. Los espacios para escribir están delimitados (área gris) y se puede borrar o escribir (editar) sin problemas cuantas veces sea necesario, siempre que sea en el espacio indicado. Lo que no se puede, es cambiar el formato propiamente tal.

## 2. Los formularios de la evaluación de cada uno de los/las estudiantes que acceden a la subvención bajo la normativa del Decreto 170, ¿deben ser entregados en la DEPROV o en la SECREDOC?

No, los formularios y todos los antecedentes (protocolos de pruebas, anamnesis, informes, etc.) obtenidos en el proceso de evaluación integral deben ser incluidos en el expediente individual del estudiante y permanecer en el establecimiento escolar.

Se debe recordar, que dicho expediente es de carácter confidencial y que los profesionales que tienen acceso al mismo, y el sostenedor, deben tomar las medidas necesarias para resguardar este derecho. No obstante lo anterior, estos antecedentes, deben estar disponibles para efectos de supervisión por parte del MINEDUC.



Informa, además que en la página web.mineduc.cl estarán disponibles nuevos Formularios Únicos que han sido sintetizados. Serán válidos por este año 2012, indistintamente, los formularios antiguos y los nuevos.

### **3. ¿Hay un formato de formulario para evaluación psicopedagógica?**

La evaluación psicopedagógica busca conocer las características del estudiante en interacción con su contexto que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje, con el fin de determinar las necesidades educativas específicas que presenta. Para ello, los principales aspectos a considerar son: el contexto de aula y de la escuela; el contexto social y familiar, el estilo de aprendizaje del alumno; sus intereses y motivación para aprender, y su nivel de competencia curricular en las distintas asignaturas.

La evaluación psicopedagógica para el diagnóstico integral de NEE en el marco del Decreto N° 170 es un procedimiento obligatorio. La información general recogida en este proceso debe ser incluida en el Formulario Único. En el expediente del alumno deben quedar los antecedentes respecto de los instrumentos o procedimientos utilizados para esta evaluación.

Como instrumento de apoyo para la detección de NEE y evaluación psicopedagógica, el MINEDUC ha elaborado un instrumento que está a disposición de los profesionales, en la página web mineduc.cl. El uso de este formato es voluntario.

### **4. ¿Hay un formato de formulario para la realización de la anamnesis que solicita el Decreto 170 en el proceso de evaluación?**

El MINEDUC ha elaborado un instrumento denominado Entrevista a la Familia y recogida de datos de Anamnesis que está a disposición de los profesionales, en la página web mineduc.cl, el uso de dicho formato de anamnesis, es voluntario.

### **5. ¿Los formularios para las escuelas especiales (NEE permanentes y transitorias), son los mismos que para las escuelas con PIE?**

Como se señala en las orientaciones para la evaluación, el Formulario Único está constituido por distintos documentos y/o protocolos de registro de información para ser usados en distintos momentos del proceso evaluativo de los estudiantes del PIE. A partir del año 2012 estos formularios se han sintetizado en los siguientes, diferenciados por NEE:

- a. Formulario Único Síntesis Evaluación de Ingreso.
- b. Formulario Único Síntesis de Re-evaluación.

Adicionalmente están a disposición de los docentes y profesionales que realizan la evaluación, otros instrumentos y protocolos para el registro y recolección de la información requerida en este proceso, no obligatorios en su formato. Estos son:

- a. Autorización de la familia (Consentimiento informado)
- b. Anamnesis (Entrevista a la familia y datos anamnesis)
- c. Evaluación Psicopedagógica y Curricular (para la detección de NEE)
- d. Informe a la familia (para la entrega de resultados del proceso de evaluación)
- e. Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional

Estos formularios están diseñados para ser utilizados para estudiantes que presentan NEE transitorias como permanentes, tanto en escuelas especiales como en Proyectos de Integración.

#### **6. ¿Los protocolos de las pruebas aplicadas se deberán anexar al formulario único?**

El formulario único, así como las pruebas y todos los demás documentos existentes en la escuela que den cuenta del proceso de evaluación deben quedar en el expediente individual del estudiante con NEE.

#### **7. ¿A partir de cuándo se deberá implementar el uso de estos formularios para las escuelas especiales?**

Para las escuelas especiales de lenguaje y las que acceden al incremento es obligatorio a partir del año 2012, para las demás, por ahora, todavía es opcional. No obstante, se sugiere a las Escuelas Especiales, en general, indistintamente de las NEE de los estudiantes que educan, utilizar estos formularios y entrenarse en su uso, ya que una vez que se apruebe el Reglamento de la Ley 20.422, que modifica el decreto 1/98, estos procedimientos y enfoque de evaluación serán exigidos para todas ellas.

#### **8. Más información:**

600 600 26 26

# Grupos Diferenciales

## ¿Cuál es su objetivo?

Atender alumnos y alumnas entre 6 y hasta los 10 años, en establecimientos subvencionados de educación regular, que presentan trastornos específicos del aprendizaje y/o problemas de adaptación escolar, transitorios o permanentes que no se deriven de una discapacidad. El encargado del grupo es una educador diferencial, con especialidad en Trastorno Específico de Aprendizaje.

### 1. ¿Cuál es el rol del profesor o profesora de grupo diferencial?

- Apoyar el aprendizaje de los alumnos/as en el aula común, realizando un trabajo colaborativo con el profesor del curso con quien debe coordinar las siguientes acciones: Evaluación psicopedagógica, adaptación curricular, apoyos en el aula común y/o en el aula de recursos, elaboración de material diversificado de apoyo pedagógico.
- Trabajar con la familia para que se incorpore activamente al proceso educativo de su hijo.

## Escuelas Especiales

### 1. ¿Qué son las escuelas especiales?

Son aquellos establecimientos educacionales que imparten enseñanza diferencial o especial a niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a algún tipo de discapacidad y con trastorno específico del lenguaje, que poseen para ello un equipo de profesionales especialistas.

### 2. ¿Cuáles son los tipos de discapacidades que atienden las Escuelas Especiales?

Intelectual, visual, auditiva, motora y alteraciones en la capacidad de relación y comunicación (autismo, disfasia severa).

### 3. ¿Qué son las escuelas especiales de lenguaje?

Las Escuelas Especiales de Lenguaje son establecimientos educacionales cuya función es atender a niños y niñas de entre 3 y 5 años 11 meses, en niveles Medio Mayor, Primer Nivel de Transición y Segundo Nivel de transición, que presenten un Trastorno Específico de Lenguaje (TEL).

No deben incorporarse a estas escuelas alumnos que presentan problemas de lenguaje

asociados a pérdida auditiva, deficiencia mental, trastorno emocional, trastornos masivos del desarrollo, de privación socio afectiva ni por lesiones cerebrales evidentes.

#### **4. ¿Qué requisitos técnicos y administrativos deben cumplir las escuelas especiales?**

Deben cumplir los requisitos técnicos y administrativos determinados para todos los establecimientos educacionales y los señalados para esta modalidad educativa específicamente, de acuerdo con la normativa vigente.

#### **5. ¿Existe algún requisito para solicitar matrícula en una escuela especial?**

Poseer el diagnóstico de la discapacidad elaborado por algún profesional competente que se encuentre debidamente inscrito en la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

#### **6. ¿Pueden las escuelas especiales incorporarse al régimen de Jornada Escolar Completa?**

Sí. Se pueden acoger a la Jornada Escolar Completa las Escuelas Especiales que ofrecen servicios educativos a alumnos y alumnas que presentan discapacidad intelectual, auditiva, visual, graves alteraciones en la relación y la comunicación y trastorno motor que cuenten con:

- La infraestructura y equipamientos necesarios para la atención de los alumnos, personal docente y paraprofesionales, padres y apoderados.
- El personal docente y el personal administrativo auxiliar necesario para atender las actividades de la Jornada Escolar Completa.
- El número suficiente de horas cronológicas que permita a los profesionales de educación la realización del trabajo técnico – pedagógico en equipo.

#### **7. ¿Quiénes tienen derecho a la subvención especial?**

Los niños, niñas y jóvenes que presenten discapacidad intelectual, auditiva, visual, motora; graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación; trastornos específicos del lenguaje y los alumnos y alumnas hospitalizados.

### **Aulas y Escuelas Hospitalarias**

#### **1. ¿En qué consiste la oferta educativa de atención a alumnos hospitalizados?**

El Ministerio de Educación implementó en 1999 una oferta educativa que dispuso de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, con el objetivo de proporcionar educación a alumnos y alumnas que se encuentren hospitalizados, evitando con ello su

marginación del sistema educativo y su retraso escolar.

## 2. ¿Dónde obtener más información?

- En las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y/o en los Departamentos Provinciales de Educación.
- En [http://www.mineduc.cl/index0.php?id\\_portal=20](http://www.mineduc.cl/index0.php?id_portal=20)

# Informe Técnico de Evaluación Anual PIE

## Antecedentes de Generales

### 1. ¿En qué consiste la presentación del Informe Técnico de Evaluación Anual?

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 170, promulgado el 14 de mayo de 2009, en sus artículos 86° y 92°, los establecimientos educacionales que cuenten con PIE deben presentar a más tardar el día 30 de enero de 2012 un Informe Técnico de Evaluación Anual y un Anexo con información detallada del uso de los recursos otorgados por concepto de Subvención de Educación Especial.

### 2. ¿Cómo se realiza la presentación del Informe Técnico de Evaluación?

Para este efecto, se dispondrá en la zona privada del sostenedor del portal web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl), el módulo "Informe Técnico de Evaluación Anual PIE", junto con el "Anexo para el Informe del Uso de los Recursos"; para que el sostenedor efectúe el proceso por cada establecimiento educacional de su dependencia que cuente con PIE.

### 3. Instructivo de gastos PIE

[http://www.comunidadescolar.cl/documentacion/Instructivo\\_Gastos%20PIE.pdf](http://www.comunidadescolar.cl/documentacion/Instructivo_Gastos%20PIE.pdf)

### 4. ¿Hasta cuándo estará disponible este módulo?

Dicho módulo se encontrará habilitado entre los días 7 y 30 de enero de 2012.

## 5. Más información

[www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl)

## Aspectos Financieros

### 1. ¿Cómo se informan los gastos efectuados por un PIE nuevo en Octubre, Noviembre, Diciembre 2010?

El aplicativo que actualmente se está utilizando contempla el ingreso de gastos del periodo 2011, respecto al año 2010 no se han generado instrucciones.

### 2. ¿Qué se hace con las rendiciones y boletas enviadas al Deprov?

El proceso de presentación del informe técnico y su anexo detallado de usos de recursos solo contempla el envío de información a través del aplicativo Web, por ende la información sustentadora de dicho envío debe permanecer en el establecimiento educacional y/o en las dependencias administrativas del sostenedor.

### 3. ¿Qué se hace con las rendiciones de cuentas recibidas hasta el momento, se devuelven al sostenedor, se revisan las pertinencias del gasto?

Se deben agotar todas las instancias para que aquellos sostenedores que hayan enviado en formato papel la rendición de gastos PIE al Deprov, lo hagan de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Educación, en el sentido de completar el informe técnico y su anexo uso recursos en el aplicativo web, toda vez que esa información será considerada para dar cumplimiento a lo exigido por artículo N° 92 del Decreto N° 170.

Respecto a las revisiones de pertinencia de gastos informados, el cuándo serán revisadas, y el cómo se realizará, será determinado por la Sección Nacional de Inspección, lo que será comunicado oportunamente a los equipos de inspección del país.

### 4. ¿Cómo se realiza la rendición de gastos de oficina?

El procedimiento para ingresar gastos relacionados con el programa de integración escolar PIE, están indicados en el instructivo "Anexo uso de recursos PIE", publicado como noticia en la página de comunidad escolar

## **5. Más información**

600 600 26 26